



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio (Exoneración de Alimentos) - Físico
No.110013110023-2009-00805-00

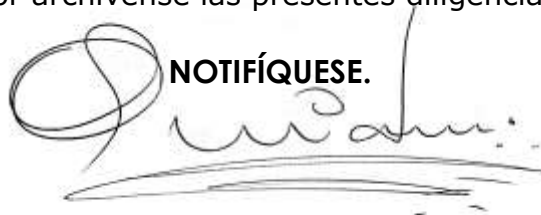
Bogotá D.C., Diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede junto a sus anexos, pese a que fue radicado en forma extemporánea, con la simple revisión del acta de conciliación No. 22209, de fecha 21 de mayo de 2021, llevada a cabo ante la Personería de Bogotá, entre el señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CARDENAS y la señorita MELISSA INES RODRIGUEZ CHARRY, en donde se acordó exonerar al señor RODRIGUEZ CARDENAS de la cuota alimentaria que viene suministrando en favor y que fuera fijada por este despacho en sentencia de fecha 30 de junio de 2010, en consecuencia, se dispone;

1. Tener por exonerado de la cuota alimentaria que se fijara por este despacho judicial, en sentencia de fecha 30 de junio de 20210, a cargo del señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CARDENAS y en favor de su hija MELISSA INES RODRIGUEZ CHARRY, de conformidad a lo acordado mediante acta de conciliación No. 22209, de fecha 21 de mayo de 2021, llevada a cabo ante la Personería de Bogotá.

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes. **OFÍCIESE.**

3. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103
HOY: 11 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria